

Acta No. 22-2010

Sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril del 2010, al ser las trece horas con diez minutos del día, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Aprobación Actas 019-2010 y 20-2010
 - III. Audiencia: Edwin Salazar, oficio PRI-129-02-2010 2:00 pm
 - IV. Correspondencia recibida
 - V. Informe y Mociones de Presidencia y Directivos
 - VI. Asuntos Pendientes:
 - a.- Revisión Tarifas
 - b.- Recurso presentado por el señor Ismael López
 - c.- Recurso presentado por la Cámara de Pescadores de Golfito
 - d.- Tallas de captura de camarón
 - e.- Propuesta estudio de los recursos pesqueros en el Caribe
 - f.- Informe Auditoría en la Dirección Regional de Limón.
 - g.-Reglamento uso de celulares
 - h.- Propuesta reglamento para otorgamiento de licencias
 - VII. Asuntos Varios
 - V. **Cierre**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente Ejecutivo

ARTÍCULO No. 1

I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las trece horas con diez minutos horas, del día 16 de abril del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente Ejecutivo
Sr. Jorge Barrantes Gamboa	Vicepresidente.
Sr. Mario Bolaños Zamora	Directivo
Sr. Rolando Hoffmaister Sagel	Directivo
Sr. Jorge Niño Villegas	Directivo
Sr. Edwin Solano Rivas	Directivo
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Directivo

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Walter Cruz Sandoval	Directivo
Sr. Antonio Vanderlucht Leal	Directivo

ARTÍCULO No. 2

II. Aprobación Actas N°.19-2010 y 20-2010

Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./112-2010

Aprobar las siguientes Actas:

- Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 19-2010, celebrada el día 09 de abril del 2010, en la ciudad de Puntarenas.
- Acta de la Sesión Ordinaria N°. 20-2010, celebrada el día 09 de abril del 2010, en la ciudad de Puntarenas.

El señor Asdrúbal Vásquez no aprueba el Acta N. 19-2010, en razón de no haber estado presentes durante la celebración de las mismas.

ARTÍCULO No. 3

- III. Audiencia: Funcionarios** Edwin Salazar y Guillermo Ramírez, Órgano Director
oficio PRI-129-02-2010

Se deja pendiente, con el objetivo de continuar con los demás puntos de la agenda.

ARTÍCULO No. 4

- IV. Correspondencia Recibida**

Se lee documento oficio AI-043-04-2010, de fecha 05 de abril del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, mediante el cual adjunta las directrices emitidas por la Contraloría General de la república sobre el informe de gestión final que deben cumplir los jefes y titulares subordinados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno.

Se toma nota, a los efectos de que la Auditoría aclare y considere individualmente el caso de cada miembro de Junta Directiva.

ARTÍCULO No. 5

Se lee documento oficio ORG-104-2010 de fecha 16 de marzo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Huberth González Jiménez, Departamento de Protección y Registro de la Oficina Regional de Golfito, mediante el cual remite solicitud presentada por la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, con fecha 15/04/2010, para que se le renueve licencia de pesca de la embarcación denominada Águila IV, matrícula PG-7777. Indica que en los registros del INCOPECA consta que la señora Palacios Martínez contó con licencia para la captura de Escama-Tiburón y dorado, desde diciembre de 1998, venciendo la última renovación el 09/02/2001.

Se lee carta de fecha 15 de abril del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva de INCOPECA, suscrita por la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, para que se le renueve licencia de pesca de la embarcación denominada Águila IV, matrícula PG-7777.

SE ACUERDA

**A.J.D.I.P./113-2010
Considerando**

- 1.- Que mediante acuerdo AJDIP/068-2010, esta Junta Directiva acogió recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Golfito, rechazando la solicitud presentada por la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, a los efectos de que se le otorgue licencia de**

pesca artesanal en pequeña escala a la embarcación denominada Aguila IV, matrícula PG-7777, otorgándosele a la administrada el derecho a presentar los recursos correspondientes.

2.- Que mediante oficio ORG-104-2010, el señor Huberth González Jiménez, Departamento de Protección y Registro de la Oficina Regional de Golfito, remite solicitud presentada por la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, con fecha 15/04/2010, para que se le renueve licencia de pesca de la embarcación denominada Águila IV, matrícula PG-7777. Indica que en los registros del INCOPECA consta que la señora Palacios Martínez contó con licencia para la captura de Escama-Tiburón y dorado, desde diciembre de 1998, venciendo la última renovación el 09/02/2001.

2.- Que para efecto de valorar la solicitud presentada por la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, como una apelación ante esta Junta Directiva, se requiere que la interesada aporte la documentación pertinente que demuestre que se dedica a la pesca artesanal en pequeña escala.

Por tanto, acuerdan:

1.- Comisionar a la Oficina Regional de Golfito, comunique a la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, que para efectos de valorar su solicitud de fecha 15/04/2010, como una apelación al acuerdo AJDIP/068-2010, deberá presentar en un plazo no mayor de ocho días calendario, la documentación probatoria, de que se dedica a la actividad de pesca artesanal en pequeña escala.

2.- Asimismo, se solicita a la Oficina Regional de Golfito, brinde un informe del expediente anterior de la embarcación denominada El Aguila IV, cuál es su condición actual, situación socio-económica de la interesada.

ARTÍCULO No. 6

Se lee documento oficio ORG-103-2010 de fecha 15 de abril del 2010, dirigido al Señor Jorge Barrantes Gamboa, miembro de Junta Directiva, suscrito por el señor Huberth González Jiménez, Departamento de Protección y Registro de la Oficina Regional de Golfito, mediante el cual remite informa que han aparecido cuatro expedientes de solicitud de licencia de pesca por primera vez, al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./114-2010

Considerando

1.- Que mediante oficio ORG-103-2010, el señor Huberth González Jiménez, Departamento de Protección y Registro de la Oficina Regional de Golfito, remite informa que han aparecido cuatro expedientes de solicitud de licencia de pesca por primera vez, al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009.

Por tanto, acuerdan:

1.- Comisionar a la Oficina Regional de Golfito, brinde un informe y recomendación de cada caso indicado en el oficio ORG-103-2010, y remita a esta Junta Directiva para su consideración, con el expediente respectivo.

ARTÍCULO No. 7

Se lee documento oficio ORG-089-2010 de fecha 16 de marzo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe a.i. de la Oficina Regional de Golfito, mediante el cual remite solicitudes presentada por el señor John Gunnar Olson, para que se le amplíe la licencia de pesca de la embarcación denominada Mosquito, matrícula PG-5993, para que se le autorice la captura de ballyhoo, liza, bonito y sardina, para comercializar en el sector pesquero o ser aprovechada por embarcaciones de pesca turística propiedad de su representada. Asimismo, remite solicitud del señor Villalobos Palma Marvin, para que se le otorgue permiso o licencia de pesca que se realiza de noche con arbaleta y una lámpara, a bordo de una pequeña embarcación.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./115-2010

Considerando

1.- Que mediante oficio ORG-089-2010, el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe a.i. de la Oficina Regional de Golfito, remite solicitudes presentada por el señor John Gunnar Olson, para que se le amplíe la licencia de pesca de la embarcación denominada Mosquito, matrícula PG-5993, para que se le autorice la captura de ballyhoo, liza, bonito y sardina, para comercializar en el sector pesquero o ser aprovechada por embarcaciones de pesca turística propiedad de su representada. Asimismo, remite solicitud del señor Villalobos Palma Marvin, para que se le otorgue permiso o licencia de pesca que se realiza de noche con arbaleta y una lámpara, a bordo de una pequeña embarcación.

Por tanto, acuerdan:

1.- Comisionar a la Dirección General Técnica analice las solicitudes planteadas mediante oficio ORG-089-2010, con base en las disposiciones reglamentarias y acuerdos vigentes, a los efectos de que brinde a esta Junta Directiva criterio y recomendación, en un plazo no mayor de quince días calendario. Para los efectos anteriores, se solicita a la Oficina Regional de Golfito remita a la Dirección Técnica el expediente respectivo.

ARTÍCULO No. 8

Se lee documento carta de fecha 12 de abril del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrita por el señor Federico Alvarado López, Gerente General de SARDIMAR, mediante la cual refiere que con el objetivo de que la investigación que actualmente se realiza del recurso sardina, con la embarcación Mariko, genere amplia información sobre el recurso y la misma se complementa con la información que actualmente se tiene del Golfo de Nicoya y sustentados en las recomendaciones del informe técnico DGT-116-10-2009, de fecha 15 de octubre de 2009, del Biól. Marvin Mora, Subdirector Técnico, solicita que se amplíe la zona de captura de sardina de Punta Burica hasta Jacó.

Se lee documento carta de fecha 09 de abril del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por la señora Linnette Vargas, propietaria de la embarcación denominada Mariko, mediante la cual avala la solicitud que plantea la empresa SARDIMAR, para que se amplíe la zona de investigación de Jacó hasta Punta Burica.

Se abre período de discusión, en el cual los Señores Directores analizan la solicitud planteada, determinan que de previo a resolver, se requiere un informe de avance de la investigación, por parte del Biól. José Miguel Carvajal, Biólogo que está a cargo de la investigación, para contar con elementos adicionales.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./116-2010
Considerando

- 1.- Que mediante carta de fecha 12 de abril del 2010, el señor Federico Alvarado López, Gerente General de SARDIMAR, refiere que con el objetivo de que la investigación que actualmente se realiza del recurso sardina, con la embarcación Mariko, genere amplia información sobre el recurso y la misma se complemente con la información que actualmente se tiene del Golfo de Nicoya y sustentados en las recomendaciones del informe técnico DGT-116-10-2009, de fecha 15 de octubre de 2009, del Biól. Marvin Mora, Subdirector Técnico, solicita que se amplíe la zona de captura de sardina de Punta Burica hasta Jacó.
- 2.- Que mediante carta de fecha 09 de abril del 2010, la señora Linnette Vargas, propietaria de la embarcación denominada Mariko, avala la solicitud que plantea la empresa SARDIMAR, para que se amplíe la zona de investigación de Jacó hasta Punta Burica.
- 3.- Que de previo a resolver sobre el particular, esta Junta Directiva requiere contar con un informe de avance de la investigación, por parte del Biól. José Miguel Carvajal, Biólogo que está a cargo de la investigación, para contar con elementos adicionales.

Por tanto, acuerdan:

Remitir las solicitudes presentadas por los señores Federico Alvarado López, Gerente General de SARDIMAR, y Linnette Vargas, propietaria de la embarcación denominada Mariko, a la Dirección General Técnica, a los efectos de que el señor José Miguel Carvajal, Biólogo encargado del desarrollo de la investigación del recurso sardina, rinda un informe a esta Junta Directiva, en un plazo no mayor de ocho días, respecto al avance de la investigación, indique cuándo inició el estudio, cuando se estaría generando el primer informe trimestral y las consideraciones técnicas y científicas que puedan existir respecto de dicha solicitud. El Biól. José Miguel Carvajal deberá realizar la respectiva exposición del caso ante esta Junta Directiva.

ARTÍCULO No. 9

Se lee documento oficio DAP-041-2010, de fecha 16 de abril del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, signado por el señor Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, mediante el cual remite Modificación Presupuestaria N°.03-2010, por un monto de ¢4,100.00 miles; distribuidos de la siguiente manera: para la compra de mobiliario y equipo de oficina ¢2,300.00 miles, para equipo de comunicación ¢85.00 miles, para equipo diverso ¢15.00 miles y para el pago de intereses de Resolución del caso del señor Hugo Solano ¢1,700.00 miles.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./117-2010
Considerando

- 1.- Que mediante oficio DAP-041-2010, de fecha 16 de abril del 2010, signado por el señor Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite Modificación Presupuestaria N°.03-2010, por un monto de ¢4,100.00 miles; distribuidos de la siguiente manera: para la compra de mobiliario y equipo de oficina ¢2,300.00 miles, para equipo de

comunicación €85.00 miles, para equipo diverso €15.00 miles y para el pago de intereses de Resolución del caso del señor Hugo Solano €1,700.00 miles.

2.-Que esta Junta Directiva considera procedente avalar y aprobar la Modificación Presupuestaria N°.03-2010 presentada, por cuanto, el señor Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto, indica que la misma se apeg a los lineamientos del Reglamento R-CO-67-2007.

Por tanto, se dispone:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°.03-2010 del INCOPECA, por un monto de €4,100.00 miles, de acuerdo con lo establecido en el oficio DAP-041-2010, firmado por el señor Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto. ACUERDO FIRME

Los señores Directores, determinan alterar el orden del día con el objetivo de proseguir con el análisis de asuntos pendientes: Propuesta de Veda y Solicitudes de licencias de pesca del Golfo de Nicoya.

ARTÍCULO No. 10

V. Asuntos Pendientes:

a.- Propuesta de Vedas

Se conoce oficio SDGT-024-03-2010, de fecha 23 de marzo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Marvin Mora, Subdirector Técnico, mediante el cual, remite propuesta de veda para el Golfo e Nicoya durante este año, la cual fue debidamente aprobada por la Comisión de Vedas.

El señor Luis Dobles comunica que se están realizando las gestiones para la emisión de un Decreto Ejecutivo que establezca las disposiciones para la aplicación de las vedas y la ayuda económica que otorga el IMAS al Sector Pesquero.

El señor Edwin Solano indica su voto en contra del establecimiento de la veda, porque considera que para la aplicación de la misma se destinan muchos recursos económicos y humanos, sin embargo, hasta la fecha, esta Junta no conoce un informe técnico de los resultados de la misma. Señala que existen otras comunidades costeras que también requieren ser vedadas y no se les presta la atención debida. La veda en el Golfo de Nicoya se realiza por costumbre. Refiere que el año anterior, solicitó que el Director Técnico expusiera a esta Junta el planeamiento para atender la veda y todavía lo está esperando.

El señor Edwin Solano se retira de la sala de sesiones, al ser las 16:15 horas.

Siendo que hoy es 16 de abril, los Señores Directores consideran conveniente modificar la propuesta presentada, para que dicha veda se aplique a durante los meses de junio-julio y octubre, con el objetivo de que durante el mes de mayo se realicen las acciones pertinentes para la emisión del decreto ejecutivo que permita el otorgamiento de subsidio a los pescadores artesanales en pequeña escala.

SE ACUERDA

**A.J.D.I.P./118-2010
Considerando**

1- Que de conformidad con la Ley No.7384, Ley de Creación del INCOPECA y la Ley No.8436, Ley de Pesca y Acuicultura, es atribución y competencia del INCOPECA establecer conforme a criterios técnicos, científicos, económicos y sociales, las zonas o épocas de veda, sea por áreas o por especies determinadas, a fin de proteger y aprovechar los recursos hidrobiológicos de manera sostenible.

2- Que está demostrado técnicamente que una de las formas de conservación de los recursos hidrobiológicos y de garantizar un aprovechamiento sostenible, es estableciendo periodos y áreas de veda, lo cual resulta conveniente definir para su aplicación.

3- Que el Golfo de Nicoya es un refugio natural para gran variedad de especies y considerado una de las zonas pesqueras más importantes del país.

4- Que de acuerdo con los resultados de las investigaciones que en los últimos años han venido realizando, investigadores del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional, y del Centro de Investigaciones Marinas de la Universidad de Costa Rica, es urgente y necesario la implementación de medidas de manejo de las principales especies de valor comercial que tienen como hábitat el Golfo de Nicoya. Por tanto:

ACUERDA

Artículo 1. Se prohíbe de manera total a todas las Flotas Pesqueras Nacionales Comerciales, excepto la flota pesquera turística-deportiva, el ejercicio de la actividad pesquera con cualquier tipo de arte de pesca del 1 de junio al 31 de julio y del 01 al 31 de octubre de cada año, en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres, conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque.

Artículo 2. Se exceptúa del artículo anterior a la Flota Semi-Industrial Sardinera, a la cual no se le permitirá el ejercicio de la actividad pesquera del 01 al 30 de junio y del 01 al 31 de octubre de cada año, en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres, conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque.

Artículo 3. Del 01 de junio al 31 de julio y del 01 al 31 de octubre de cada año, se permitirá la pesca con las artes legales, autorizadas y permitidas, según las licencias respectivas, a todas las Flotas Pesqueras Comerciales, en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres, conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, y de esas líneas, aguas afuera.

Artículo 4. De forma excepcional y temporal con interés de proteger y permitir la recuperación del recurso pesquero en la parte interna del Golfo de Nicoya, los propietarios

de embarcaciones pertenecientes a la Flota Artesanal en Pequeña Escala del Golfo de Nicoya, indistintamente del tipo de licencia y artes de pesca legales, debidamente autorizadas por el INCOPESCA, podrán realizar sus faenas de pesca, con el reconocimiento de los beneficios y derechos respectivos, del 01 de junio al 31 de julio y del 01 al 31 de octubre de cada año, en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres, conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, y de esas líneas, aguas afuera.

Artículo 5. Para los efectos correspondientes, el INCOPESCA realizará ante el IMAS los trámites y acciones que permitan otorgar un subsidio a los pescadores artesanales en pequeña escala y los ayudantes, por pobreza coyuntural, en razón de la veda definida.

Artículo 6. Publíquese. ACUERDO FIRME

- c. Recurso presentado por el señor Ismael López
 - d.- Tallas de captura de camarón
 - e.- Propuesta estudio de los recursos pesqueros en el Caribe
 - f.- Informe Auditoría en la Dirección Regional de Limón.
 - g.-Reglamento uso de celulares
 - h.- Propuesta reglamento para otorgamiento de licencias
- Se deja pendiente.

ARTÍCULO No. 12

VIII. Asuntos Varios

Los Señores Directores determinan celebrar una Sesión Extraordinaria el día viernes 23 de abril del 2010, con el objetivo de realizar el análisis de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./119-2010

Celebrar una Sesión Extraordinaria el día viernes 23 de abril del 2010, a las 9:00 am, con el objetivo de realizar el análisis de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez. La próxima Sesión Ordinaria se realizará el mismo día, a partir de la 1:00 pm.

VI. Cierre

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día.

Presidente

Secretaria

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.